

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- U.F.G.: 64 – SERVICIO DE INFORMÁTICA
- LOCALIZACIÓN: EDIFICIO FILOLOGÍA - BAJO
- NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE: ALFONSO IGLESIAS MARTINEZ
- NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE :

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE INFORMIX

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado):

El Servicio de Informática ofrece servicios de base de datos para el desarrollo de aplicaciones de gestión, que se utilizan en los ámbitos de gestión académica, recursos humanos, investigación y otros. La solución técnica definida hace más de 10 años utiliza el motor de base de datos Informix para funcionar.

Dado el carácter crítico de estas aplicaciones para el funcionamiento de la Universidad, se requiere disponer de licencias que den acceso a las actualizaciones de versiones tanto del motor de base de datos como las herramientas de conectividad y desarrollo de aplicaciones, de forma que se garantice la vigencia tecnológica de la solución empleada y la resolución de incidencias técnicas, ya que la licencia actual finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Por ello, se propone la contratación de una licencia de Informix para el entorno técnico de servidores que utiliza la universidad.

- Dadas las características del suministro objeto del contrato se considera que es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

CONFORME,
iniciase el expediente de contratación
por tramitación ordinaria.
Santander, 21/09/2020
EL RECTOR



Santander, 21/09/2020

EL PROMOTOR,

EL DIRECTOR

